ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A21805

7 166 622

RESOLUCIÓN Nº 50.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO N° 01/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO BJC, EN EL MARCO DE LA LCO 17/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE", ID 372.462.

Asunción, 23 de setiembre de 2020.

VISTO:

El expediente Nº 465 del 14 de setiembre del 2020, que contiene la Nota UOC N°115, por la cual la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración del Presidente la solicitud de ampliación del monto y plazo del Contrato N° 01/2020, suscrito con la firma CONSORCIO BJC en el marco de la LCO Nº 17/2019, "Mantenimiento y Reparaciones Varias en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este", según consta en Acta 06 del 23 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 086 del 05 de diciembre de 2019, fue adjudicado el llamado a LCO N° 17/2019 "Mantenimiento y reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este", ID 372.462, suscribiéndose en fecha 18 de febrero de 2020 el Contrato N° 01, entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos y la firma CONSORCIO BJC;

Que, mediante la Carta Interna Nº 059/2020 de la Administración Portuaria de Ciudad del Este, el Administrador de dicha Terminal Portuaria solicita la ampliación de las obras en el Deposito A, basado en lo establecido en el Decreto Nº 3.742/2020 "POR LA CUAL SE AMPLIA EL REGIMEN DE DEPOSITO ADUANERO Y SE ESTABLECE EL REGIMEN DE DEPOSITO ADUANERO PRIVADO COMERCIAL PARA TURISMO", lo que genera la necesidad de acondicionamiento general en el Deposito A y áreas adyacentes para adecuarse a la referida normativa;

Que, por Nota del 15 de junio de 2020, el representante legal del Consorcio BJC eleva la cotización de los trabajos adicionales solicitados, cuyo monto asciende a G. 158.650.000.-

Que, por Carta Interna - Gerencia de Obras Portuarias, de fecha 18 de junio de 2020, el Fiscal de Obras eleva informe mencionando que los trabajos no previstos surgen de la necesidades manifestadas por el administrador de la Terminal Portuaria de Ciudad del Este en el marco del plan de reactivación de las actividades comerciales con el Brasil, concluyendo que considera necesario dar curso a lo solicitado y por Carta Interna de la misma fecha, el Gerente de Obras agrega que la ampliación solicitada es del 19,87% con un plazo adicional de 24 días, por la suma de G. 158.650.000.-

Que, la disposición del Articulo 62 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" *faculta en caso de necesidad la ampliación o modificación del Contrato de obra por causas imprevistas o técnicas surgidas durante su ejecución, sin necesidad de un nuevo proceso licitatorio, con la intervención de la Auditoría Interna de la Institución, exigencias que son cumplidas en el presente proceso;*

Que, en cuanto al porcentaje de ampliación, la norma citada más arriba claramente establece que: *"...Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento, del monto y plazo originalmente pactados, y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"*, por lo que el monto y plazo de la presente ampliación se ajustan al porcentaje requerido en la citada normativa;

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A21806

Que, mediante la Carta Interna N° 363/2020 de fecha 07 de agosto de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe del Departamento de Presupuesto de la Institución, que dice: *Existe disponibilidad Presupuestaria en Clase 1: Programa Central, Programa 1: Programa Central, Actividad 4: Mantenimiento y Reparaciones de varios Puertos. Rubro 240 - Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones. Monto G. 158.650.000.-*

Que, la Gerencia de Auditoría Interna emite su parecer favorable para proceder a la ampliación del monto y plazo de ejecución del contrato N° 01/2020, a través del Informe AII N° 002/2020 del 31 de agosto de 2020;

Que, la Asesoría Jurídica se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 036/2020, del 03 de setiembre de 2020;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07 y el Decreto N° 2.992/19 que la reglamenta;

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **Autorizar** la Ampliación del monto y plazo de ejecución del Contrato N° 01/2020 suscrito con la firma CONSORCIO BJC, disponiendo la AMPLIACIÓN del monto del contrato por valor de Gs. 158.650.000 (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil) IVA incluido, y la AMPLIACIÓN del plazo de ejecución de las obras por 24 (veinticuatro) días calendarios más.

Artículo 2°. **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, **Rubén Carmelo Valdez Cuellar** a la suscripción de la Adenda al Contrato N° 01/2020.

Artículo 3°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°. **Comunica**r a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RUBEN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FUSTER
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio